sus contadores de Ventas. En Madrid a Veinte de Septiembre de mill setez.tos y treze = Dn. Alexandro Manrrique = Dn. Joseph del Villar

[illegible] y teniendo la ciudad [illegible] tomado la [illegible] por [illegible] y puesto sobre su cauezera los señores Cavalleros [illegible] de [illegible] ayuntam.to lo obedecio esta ciudad y en su cumplimiento dexo entrar en el dho S.r Antonio [illegible] y executarse el Juramento acostumbrado y hauiendo entrado y hecho dho Juram.to Acuerde esta ciudad se le dé dho encargo segun [illegible]

[illegible] La ciudad [illegible] que [illegible] de ser tarde se [illegible] los demas dependiencias para el primer cauildo ordin.o que se celebrare [illegible] libro [illegible] del secret.o [illegible]

[illegible]

Don Pablo [illegible]

[illegible]

[illegible] Dominguez

Antonio [illegible]

Mathias de [illegible]

[illegible] Madriaga [illegible]

Ordinario

En la Muy Noble y Leal ciudad de Cartagena en catorze dias del mes de noviembre año de mill setecientos y treze se juntaron a cauildo ordin.o los s.res Don [illegible] de Alvarado y [illegible] corregidor y Justicia mayor de esta ciudad Don [illegible] Garcia de [illegible] Dn. Joseph Andres Gomez [illegible] de Vinera Don Fran.co Martinez [illegible] de Vinera Dn. Joseph Martinez [illegible] de Vinera Regidores y acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to [illegible] el S.r Dn. Joseph Andres Gomez [illegible] de Vinera un despacho de S. Mag.d (Dios le g.de) en que se sirue declarar lo que toca al oficio de consul o agente de todas las Naciones y con que esta ciudad se digne de difinir en el sobre las pretensiones que a esta [illegible] [illegible] Bar.me [illegible] agente de la [illegible] [illegible] de san Juan remitido a mi [illegible] por mano de Dn. Benito [illegible] [illegible]